



15-A
193

Guadalajara, Jal., a 3 tres de Diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.

PODER JUDICIAL VISTOS los documentos presentados por Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y;

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O

I.- Que la documentación presentada por los peticionarios, se compone del Acta de Constitución del Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados.

II.- Que este Tribunal, por acuerdo de fecha 5 cinco de Julio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el presente año y de las nóminas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo y primera del mes de Junio del año en curso, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística formulada por la Organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Públicos de base, lo que se corroboró con la certificación firmada por el C. Antonio León Jiménez con el carácter de Secretario y Síndico.

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores Públicos de base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, procede a resolver de la siguiente manera:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco por haber reunido los requisitos legales.

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Directivo al mencionado en su Acta de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación, de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión.

#####

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL ESTADO DE JALISCO

####

TERCERA.- Comaníquese esta resolución, tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco para los efectos legales que proceda.

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización, para efectos del control en el futuro.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

MAGISTRADO

LIC. ROGELIO AYALA BECERRA

LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ELIAS LARRA ALVAREZ.

Enterado el C. J. Milfrido Garcia Hernandez - Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del AEE en el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, de la Interlocutoria de fecha 3 de Diciembre de 1984, que seayo en el Juicio Laboral Admistrativo N.º 15 de ese Sindicato, y que se eleva ante este Tribunal mediante el oficio número 197 al cual fue presentado a través de la Secretaría de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, a las 12:00 catorce horas del día 5 de marzo del presente año, dejándose al efecto en esa oficina copia simple de la referida Interlocutoria y original del presente oficio, en el lugar que ocupa la Federación de Sindicatos ubicada en la finca marcada con el número 726 tercera piso de la calle Pedro Moreno, de esta ciudad. - CONSTE.

[Handwritten signature]
Oficial Mayor